



Ref.: B5004/2021/2

**INTERVENCIÓN**  
**C/ CABO NOVAL 9 - 2ª PLANTA**  
**OVIEDO**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2021, adoptó, el siguiente acuerdo, que, a reserva de lo que dispone el artículo 89 del Reglamento de la Cámara, es del siguiente tenor literal:

**“Inicio del expediente para la contratación del mantenimiento de climatización 2021-2023 (B5004/2021/2).**

1. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esa Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. En este sentido, es de señalar que, el Jefe de Servicio de Tecnologías e Infraestructuras de la Junta General informa que el contrato propuesto responde a la necesidad de asegurar el funcionamiento de las instalaciones de climatización, instalación eléctrica y sistema de gestión y control de los edificios de la Junta General y de los equipos de detección de extinción de incendios de los archivos de manera constante, con el mejor rendimiento energético posible compatible con la calidad del aire y conservando permanentemente la seguridad del servicio y la defensa del medio ambiente. Justifica, además, la oportunidad de la contratación externa del servicio dado que la Junta General carece de medios personales y materiales especializados para llevar a cabo la realización del mismo, y no considera conveniente afrontar su realización mediante la ampliación de los medios personales y materiales con los que cuenta.

3. Aunque el objeto del contrato se divide en dos prestaciones, una de mantenimiento preventivo y otra de mantenimiento correctivo, justifica la imposibilidad de separar en lotes pues complicaría la necesaria coordinación de la ejecución de unas y otras si se encomendaran a distintos contratistas

4. El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de 2 años y en el que se incluye un 20 por ciento adicional en la partida “Bolsa de cobertura de mantenimiento correctivo” para suplir la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP por la que en caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades fuesen superiores a las estimadas inicialmente, asciende 98.003 €. El presupuesto base de licitación, que se financiará con

cargo a la aplicación presupuestaria 213.000 «reparación y conservación de maquinaria instalaciones y utillaje» del Presupuesto de la Junta General es de 89.374 €, IVA aparte, desglosado como sigue y de acuerdo con las siguientes anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Base</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
<b>2021</b>	20.690,69 €	4.345,05 €	25.035,74 €
<b>2022</b>	44.687,00 €	9.384,27 €	54.071,27 €
<b>2023</b>	23.996,31 €	5.039,22 €	29.035,53 €
<b>TOTAL</b>	<b>89.374,00 €</b>	<b>18.768,54 €</b>	<b>108.142,54 €</b>

Mantenimiento preventivo:

	<b>Base</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
<b>2021</b>	10.702,56 €	2.247,54 €	12.950,10 €
<b>2022</b>	23.115,00 €	4.854,15 €	27.969,15 €
<b>2023</b>	12.412,44 €	2.606,61 €	15.019,05 €
	<b>46.230,00 €</b>	<b>9.708,30 €</b>	<b>55.938,30 €</b>

Bolsa de mantenimiento correctivo:

	<b>Base</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
<b>2021</b>	9.988,13 €	2.097,51 €	12.085,64 €
<b>2022</b>	21.572,00 €	4.530,12 €	26.102,12 €
<b>2023</b>	11.583,87 €	2.432,61 €	14.016,48 €
	<b>43.144,00 €</b>	<b>9.060,24 €</b>	<b>52.204,24 €</b>

5. Para la nueva contratación, el Jefe de Servicio de Tecnologías e Infraestructuras propone la tramitación ordinaria del expediente y la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159. 1 LCSP, a la oferta más ventajosa, la cual se determinará tomando en consideración la Memora Técnica (hasta 20 puntos), la baja en el precio del mantenimiento preventivo (hasta 60 puntos) y la baja en los precios unitarios por hora de trabajos por mantenimiento correctivo (hasta 20 puntos).

6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Asimismo, el artículo 14 de las Normas de régimen económico y presupuestario de la Junta General establecen, que «el órgano que sea competente para autorizar un gasto lo será también para la aprobación de los actos administrativos materiales relacionados con el mismo, tales como la concertación de contratos administrativos, la concesión de ayudas y subvenciones, u otros de naturaleza análoga».

7. Resulta justificado, como es lo habitual y por razones de eficacia, delegar en la Presidencia de la Cámara, al amparo del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

En consecuencia, la Mesa de la Cámara, al amparo de lo previsto en el art. 37.1 c) del Reglamento de la Junta General en relación con los artículos 5 y 6 de las Normas de Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General, acuerda:

Primero. Iniciar el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de los sistemas de climatización, instalación eléctrica y sistema de

gestión y control del Palacio de la Junta General del Principado de Asturias y del edificio de servicios administrativos sito en la calle Cabo Noval 9, de Oviedo, así como el mantenimiento de los equipos de detección y extinción de incendios de los archivos ubicados en el edificio de la calle Cabo Noval.

Segundo. Delegar en el Presidente de la Cámara la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.”

Lo que, de orden del Letrado Mayor, le traslado para su conocimiento.

Junta General, 1 de marzo de 2021

LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES



Encarnación Virgós Sáinz